



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Miguelturra, a 18 de abril de 2016.

REUNIDOS:

- **DE UNA PARTE**, D^a. M^a Victoria Sobrino García, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Miguelturra, con D.N.I. n^o 05667927Z y domicilio a efectos del presente contrato en la sede del mismo, sita en Plaza de España, 1.

- **Y DE OTRA PARTE**, D^a M^a José Sáez Pérez, DNI 05276220C en nombre y representación de Eulen SOCIO SANITARIOS S.A. CIF A79022299, con domicilio en C/Gobelás, 25-27 de Madrid.

ACTÚAN: La Sra. Alcaldesa, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA** (Ciudad Real) y D^a. M^a José Sáez Pérez, en nombre y representación de **EULEN SOCIO SANITARIOS S.A. CIF A79022299**, manifestando que están legalmente facultados para suscribir el presente contrato y que la empresa que representa tiene plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, suscriben el presente contrato que se fundamenta en los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En fecha 11 de diciembre de 2015 se dictó providencia de Alcaldía estableciéndose la necesidad de realizar la contratación del servicio de Ayuda Domicilio.

II.- En fecha 21 de diciembre de 2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

III.- En fecha 23 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó el expediente de contratación, servicio de ayuda a domicilio, autorizar el gasto y aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de Ayuda a Domicilio por procedimiento abierto.

IV.- En el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:

- EULEN (Registro de entrada 283/2016).
- SAC (Registro de entrada 239/2016).
- Recursos asistenciales la Mancha (Registro de entrada 296/2016).

V.- En fecha 19 de enero de 2016 se constituyó la mesa de contratación.



VI.- En fecha 26 de enero de 2016 se celebró nueva mesa de contratación.

VII.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de Enero de 2016 adoptó acuerdo de clasificar las ofertas de EULEN y SAC España.

VIII.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de marzo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicar el contrato del servicio de ayuda a domicilio a EULEN SOCIOSANITARIOS S.A. con CIF a-79022299, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y la oferta presentada por importe de:

-Ayuda a domicilio a personas que no tienen grado de dependencia (de lunes a sábado): 11,70€/hora (IVA excluido).

-Ayuda a domicilio a personas que tienen reconocido grado de dependencia (atención de lunes a sábado) (11,70€/hora (IVA excluido).

-Atención de domingos y festivos: 15,70€/hora (IVA excluido).

IX.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta recuerda a la empresa adjudicataria del contrato las obligaciones que le incumben durante la ejecución del presente contrato, especialmente las tributarias y en materia de Seguridad Social.

Y conviniendo ambas partes, en la calidad en la que respectivamente actúan, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- 1.- D^a M^a José Sáez Pérez, en nombre y representación de **EULEN SOCIOSANITARIOS S.A.** CIF A79022299 se comprometen a la ejecución del contrato administrativo de servicios de ayuda a domicilio, con estricto sometimiento al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y con estricto cumplimiento de las mejoras y condiciones ofertadas en el proceso de licitación, que constan en el expediente, y que se consideran documentos contractuales que la adjudicataria declara conocer y aceptar expresamente.

2.- El plazo de duración del contrato será desde el 1 de febrero de 2016, hasta el 31 diciembre de 2017, prorrogable, por mutuo acuerdo expreso de las partes, por un periodo de duración igual al citado.

SEGUNDA.- El importe del servicio asciende a:

-Ayuda a domicilio a personas que no tienen grado de dependencia (de lunes a sábado): 11,70€/hora (IVA excluido).

-Ayuda a domicilio a personas que tienen reconocido grado de dependencia (atención de lunes a sábado) (11,70€/hora (IVA excluido).

-Atención de domingos y festivos: 15,70€/hora (IVA excluido).



AYUNTAMIENTO
DE
MIGUELTURRA
(CIUDAD REAL)

TERCERA.- El contratista se compromete a cumplir con el conjunto de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que se adjuntan al presente documento.

CUARTO.- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad y salud laboral durante el íntegro periodo de vigencia del contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por incumplimiento de tales normas.

QUINTO.- En lo no previsto en el presente documento se estará a lo recogido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, aceptadas plenamente por la empresa adjudicataria, y en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley de Contratos del Sector Público y normas reglamentarias de desarrollo, y normas concordantes de aplicación y en defecto de la anterior legislación las normas de Derecho Privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA

Fdo.: M^a Victoria Sobrino García

EL ADJUDICATARIO

Fdo: M^a José Sáez Pérez